



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernero
0500110200020180003801	Abogados en Apelación	GONZALO ALBERTO SALAZAR CORR	MILTON WILSON GIRALDO FLOREZESTADO N°		

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0500110200020180003801 seguido contra MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ, por queja formulada Por GONZALO ALBERTO SALAZAR CORREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Milton Wilson Giraldo Flórez, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020170104900	Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO		HILDA JANETH NIÑO FARFAN - FISCESTADO N°		

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170104900 seguido contra HILDA JANETH NIÑO FARFAN - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL ADSCRITA A LA DIRECCION NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL, por queja formulada DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.

Numero Expediente	Clas de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuando
11001010200020180061800	Funcionarios Unica Instanci	JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL	CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO	ESTADO N°	

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180061800 seguido contra CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NO REPONER el auto del 18 de octubre de 2022, por medio del cual se dispuso la terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra del magistrado Carmelo Tadeo Mendoza Lozano, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la provid

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadecillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020180170300 Funcionarios Unica Instancia: JESUS ANTONIO SAA HURTADO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° _____

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180170300 seguido contra JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA, JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA y FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUENTES en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, por queja formulada Por JESÚS ANTONIO SAA HURTADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020180290800	Funcionarios Unica Instancia	YONY ESTIBENSON ALARCON PEDR	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO	ESTADO N°	

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180290800 seguido contra JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO - en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por YONY ESTIBENSON ALARCÓN PEDROZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
11001010200020190005200	Funcionarios Unica Instancia	JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA	OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRADO	ESTADO N°	

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190005200 seguido contra OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL, por queja formulada Por JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra el doctor Óscar Fernando Yaya Peña, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modifica

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190017400 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- SUPERINTENDENCIA NAC MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° _____

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190017400 seguido contra ABDON SIERRA GUTIERREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL, por queja formulada Por DE OFICIO- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Abdón Sierra Gutiérrez, magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Civil-Familia, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la prov

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Caudales
11001010200020190031500	Funcionarios Unica Instancia	DE OFICIO- FISCALIA GENERAL DE L.	GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70	DELEGADO ANTE	

11001010200020190031500 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- FISCALIA GENERAL DE L. GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70(ESTADO N° _____)

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190031500 seguido contra GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-, por queja formulada Por DE OFICIO- FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Germán Arias Cortés, en su calidad de Fiscal 70 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de not

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190042600 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L MIRTHA ABADIA SERNA - MAGISTRAESTADO N° _____

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190042600 seguido contra MIRTHA ABADIA SERNA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCHO-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra la doctora MIRTHA ABADIA SERNA, magistrada del Tribunal Administrativo del Chocó, de conformidad con las consideraciones del presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, e

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpaado	Auto a Notificar	Cuadros
11001010200020190051100	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	LILIANA ROSALES ESPAÑA- MAGIESTADO N°		

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190051100 seguido contra LILIANA ROSALES ESPAÑA Y OTROS - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Juan Gabriel Rojas Girón, Liliana Rosales España, Guillermo Gómez Ramírez, Wilfredo Hurtado Díaz, Sergio Sánchez y José Luis López Becerra, en su calidad de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
11001010200020190067300	Funcionarios Unica Instancia	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N°		

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190067300 seguido contra MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra el doctor Martín Leonardo Suárez Varón, en su calidad de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190073900	Funcionarios Unica Instancia	LUIS ARMEL GARCIA	ALBERTO VERGARA MOLANO- MAESTADO N°		

FECHA: 03/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190073900 seguido contra ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, por queja formulada Por LUIS ARMEL GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Alberto Vergara Molano, en su calidad de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernero
1100110200020170480501	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUEZ 31 DE FAMILIA DE B LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO	FONSECA NIÑO	ESTADO N°	

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020170480501 seguido contra LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO, por queja formulada Por DE OFICIO- JUEZ 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clas de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020190248401	Abogados en Apelación	ISAAC MUÑOZ SILVA	JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDCESTADO N°		

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190248401 seguido contra JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDO, por queja formulada Por ISAAC MUÑOZ SILVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO dentro de la investigación disciplinaria que se adelantaba contra Jorge Humberto Pinilla Pulido como presunto autor responsable de la falta a descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el laps

Numero Expediente	Clas de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1300110200020160088301	Abogados en Consulta	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO CA	HUMBERTO ENRIQUE REYES HERNESTADO N°		

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020160088301 seguido contra HUMBERTO ENRIQUE REYES HERNANDEZ, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Humberto Enrique Reyes Hernández, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia ESTADO N°

25000110200020180044801 Abogados en Consulta

EDILMA MORENO ALVAREZ

YENSI DALILA CASTAÑEDA ROJAS

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180044801 seguido contra YENSY DALILA CASTAÑEDA ROJAS, por queja formulada Por EDILMA MORENO ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Yensi Dalila Castañeda Rojas en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página 16

Numero Expediente	Citas de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
63001250200020210033401	Abogados - Apelación de A1	YENIFER PEÑA VELASCO	NELSON PUBLIO VALENCIA GRANAESTADO N°		

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210033401 seguido contra NELSON PUBLIO VALENCIA GRANAESTADO, por queja formulada Por YENIFER PEÑA VELASCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 4 de mayo de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado NELSON PUBLIO VALENCIA GRANDA, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
6800110200020190033401	Abogados en Apelación	JAIME VEGA ALVAREZ GERENTE	PRI JORGE ENRIQUE PEINADO	CARREÑESTADO N°	

FECHA:03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020190033401 seguido contra JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO, por queja formulada Por JAIME VEGA ALVAREZ GERENTE PREVENCIÓN DE FRAUDE COLPENSIONES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la extinción de la acción disciplinaria, en favor del abogado Jorge Enrique Peinado Carreño, respecto de la falta imputada al letrado en sentencia de primera instancia, prevista en el artículo 33 numeral 9 de la Ley 1123 de 2007, y en consecuencia ordenar el archivo de la presente actuación, por las razones expuestas en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101,

Fecha de Estado: 03/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 18

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadros
7600110200020170247001	Abogados en Apelación	ELIZABETH CARDONA SANABRIA	ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ	ESTADO N°	

FECHA: 03/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020170247001 seguido contra ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ, por queja formulada Por ELIZABETH CARDONA SANABRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Robin Alberto Estrada Pérez y en consecuencia ordenar el archivo, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ROBIN

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: _____
JUAN CARLOS RAMÍREZ VILLALBA

REVISÓ: _____
PAULA CARMEN BALBUENA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180003801 seguido contra **MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ**, por queja formulada Por GONZALO ALBERTO SALAZAR CORREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del abogado Milton Wilson Giraldo Flórez, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ Y AL DR. ANGEL LEONARDO MANRIQUE AFANADOR, APODERADO DEL DR. MILTON WILSON GIRALDO FLOREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170104900** seguido contra **HILDA JANETH NIÑO FARFAN - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL**, por queja formulada **DE OFICIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HILDA JANETH NIÑO FARFÁN - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: **Mariana Andrade**
Escribiente Nominada

Revisó: **Noela Jaime Moreno**
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180061800** seguido contra **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, por queja formulada Por **JORGE ALBERTO PEREZ SANDOVAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: NO REPONER** el auto del 18 de octubre de 2022, por medio del cual se dispuso la terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra del magistrado Carmelo Tadeo Mendoza Lozano, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF, no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. **TERCERO COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1852 de 2019, advirtiéndole que contra la misma no proceden mas recursos".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014.

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180170300** seguido contra **JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA, JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA y FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUENTES** en calidad de **MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, por queja formulada Por **JESÚS ANTONIO SAA HURTADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120, 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA, JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA y FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUENTES** en calidad de **MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.


Elaboró: **Mariana Andrade**
Escribiente Nominada


Revisó: **Norela Jaime Moreno**
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180290800** seguido contra **JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO** – en calidad de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por **YONY ESTIBENSON ALARCÓN PEDROZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120, 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO** – en calidad de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.


Elaboró: **Mariana Andrade**
Escribiente Nominada


Revisó: **Norela Jaime Moreno**
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190005200** seguido contra **OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL**, por queja formulada Por **JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra el doctor Óscar Fernando Yaya Peña, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, conforme a lo esbozado en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR ENRIQUE YAYA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñalosa**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

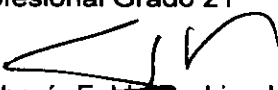
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190017400** seguido contra **ABDON SIERRA GUTIERREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL**, por queja formulada Por DE OFICIO-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Abdón Sierra Gutiérrez, magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Civil-Familia, conforme a lo esbozado en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ABDON SIERRA GUTIERREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190031500** seguido contra **GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Germán Arias Cortés, en su calidad de Fiscal 70 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo esbozado en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: *«Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.»*

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 70 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190042600** seguido contra **MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria adelantada contra la doctora MIRTHA ABADÍA SERNA, magistrada del Tribunal Administrativo del Chocó, de conformidad con las consideraciones del presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190051100** seguido contra **LILIANA ROSALES ESPAÑA Y OTROS - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Juan Gabriel Rojas Girón, Liliana Rosales España, Guillermo Gómez Ramírez, Wilfredo Hurtado Díaz, Sergio Sánchez y José Luis López Becerra, en su calidad de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial»."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIANA ROSALES ESPAÑA Y OTROS, - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190067300** seguido contra **MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra el doctor Martín Leonardo Suárez Varón, en su calidad de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190073900** seguido contra **ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-**, por queja formulada Por LUIS ARMEL GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Alberto Vergara Molano, en su calidad de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso, conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA:03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170480501** seguido contra **LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO**, por queja formulada Por DE OFICIO-JUEZ 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de **LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190248401** seguido contra **JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDO**, por queja formulada Por ISAAC MUÑOZ SILVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO** dentro de la investigación disciplinaria que se adelantaba contra Jorge Humberto Pinilla Pulido como presunto autor responsable de la falta a descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE HUMBERTO PINILLA PULIDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:  Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020160088301** seguido contra **HUMBERTO ENRIQUE REYES HERNANDEZ**, por queja formulada Por **COMPULSA DE COPIAS JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del abogado Humberto Enrique Reyes Hernández, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. HUMBERTO ENRIQUE REYES HERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21



ELABORÓ: Juan Sebastián Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180044801** seguido contra **YENSY DALILA CASTAÑEDA ROJAS**, por queja formulada Por **EDILMA MORENO ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Yensi Dalila Castañeda Rojas en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YENSY DALILA CASTAÑEDA ROJAS y SU DEFENSORA DE CONFIANZA LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA: 03/02/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020210033401** seguido contra **NELSON PUBLIO VALENCIA GRANADA**, por queja formulada Por **YENIFER PEÑA VELASCO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 4 de mayo de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **NELSON PUBLIO VALENCIA GRANADA**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. NELSON PUBLIO VALENCIA GRANADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA:03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190033401** seguido contra **JORGE ENRIQUE PEINADO CARREÑO**, por queja formulada Por **JAIME VEGA ALVAREZ GERENTE PREVENCIÓN DE FRAUDE COLPENSIONES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR** la extinción de la acción disciplinaria, en favor del abogado Jorge Enrique Peinado Carreño, respecto de la falta imputada al letrado en sentencia de primera instancia, prevista en el artículo 33 numeral 9 de la Ley 1123 de 2007, y en consecuencia ordenar el archivo de la presente actuación, por las razones expuestas en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO DAVID RODRÍGUEZ CORTÉS – APODERADO DEL INVESTIGADO, GONZALO GERMÁN MENDOZA MONTAÑO – DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: **Laura Sofia Hernández Meneses**
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 014

FECHA:03/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

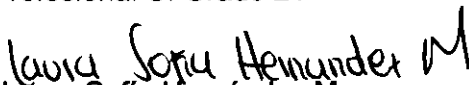
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020170247001** seguido contra **ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ**, por queja formulada Por **ELIZABETH CARDONA SANABRIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. TERMINAR** la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Robin Alberto Estrada Pérez y en consecuencia ordenar el archivo, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ Y CARLINA MIREYA VARELA LORZA- APODERADA CONTRACTUAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>